



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas en Murcia

O F I C I O

DESTINATARIO

FECHA:

Mariana Nieto Muñoz

NUESTRA/REF. CNC12/20/30/0004 VM/dr

ASUNTO:

Citación para acto de inspección para el levantamiento de acta y plano de ocupaciones en relación a la finca la registral N° 4095701XG5549N0002JU, en el Puerto de Mazarrón, t.m. de Mazarrón

Interesados: D^a. Mariana Nieto Muñoz

Según los datos obrantes en esta Demarcación de Costas en Murcia, usted figura como titular de una **ocupación en dominio público marítimo-terrestre (DPMT) sin el título habilitante para ello, de concesión administrativa.**

La vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, de acuerdo con el artículo 132.1 de la Constitución Española de 1978, establece en su artículo 9.1 que *“No podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre.”*

La ocupación de su titularidad, se encuentra emplazada entre los hitos M-22 y M-23 del deslinde de la zona marítimo-terrestre (ZMT) reflejado en el expediente C-287-MU, aprobado por Orden Ministerial de fecha 16 de octubre de 1970 y vigente en la actualidad.

El régimen transitorio que contempla la citada Ley de Costas y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 22/1988, prevé la **regularización de dichas ocupaciones** mediante la tramitación y otorgamiento del correspondiente título de concesión administrativa, pasando los titulares de las ocupaciones a serlo de un **derecho de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre (DPMT)** siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la vigente legislación, por un **plazo máximo de 75 años** que incluye las posibles prorrogas, y en los términos establecidos en la citada normativa.

Para ello es preciso que se **solicite expresamente el otorgamiento de la pertinente concesión administrativa, pudiendo incoarse el procedimiento de oficio por parte de la Administración**, salvo que medie renuncia expresa por parte del interesado y sin perjuicio del resultado de la tramitación.

Por ello, a fin de regularizar la situación administrativa de las ocupaciones de existentes entre los hitos M-22 a M-23 del mencionado deslinde, se procedió a incoar por esta Demarcación de Costas en Murcia, el expediente de concesión administrativa con referencia CNC12/19/30/0034, para la determinación de los derechos que pudieran corresponder a sus titulares en virtud de la Disposición Transitoria primera de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento de desarrollo.

Avda. Alfonso X el Sabio 6-1^a
30071 MURCIA
TEL.: 968234550

CSV : GEN-aac0-711f-5eaa-3687-9a70-60d2-aff8-b576

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 31/07/2020 07:52 | Sin acción específica





Por medio de la presente, se le cita en la vivienda de su titularidad, **el día 17 de septiembre a las 12:00 horas**, para levantar Acta y plano de las ocupaciones existentes en dominio público marítimo-terrestre. A dicho acto podrá asistir personalmente o a través de un representante debidamente acreditado.

Asimismo, se remite la tasa 066 en triplicado ejemplar, conforme a lo previsto en el Real Decreto 735/1993, de 14 de mayo, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de las tasas por prestaciones de servicios y realización de actividades en materia de dominio público marítimo-terrestre. Dicha tasa deberá abonarse en la forma y plazos que se indican al dorso de la misma, debiendo devolver, el ejemplar destinado a la Administración.

EL INGENIERO JEFE
DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS

(Documento firmado electrónicamente en
fecha y hora referenciadas en la firma)

Fdo.: Daniel Caballero Quirantes

